DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-161-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-161-2023
SIAD No.:	626785
Fecha del Nombramiento:	29/09/2023
Fecha de entrega del Informe:	06/10/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	06/10/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Sololá
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI: 00038, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá
Áreas Examinadas:	Las indicadas en las recomedaciones
Período Auditado:	N/A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
Informe O-DIDAI/SUB-161-2023
SIAD 626785

Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00038, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXO	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-161-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, fui nombrado para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00038, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00038, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

RECOMENDACIÓNES INCUMPLIDAS (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)

Las recomendaciones se consideran incumplidas, debido a que los responsables no se manifestaron ni presentaron pruebas de cumplimiento a las recomendaciones de las deficiencias, a pesar de que fueron requeridas mediante oficios No. VDA-832-2023 y O-DIDAI/SUB-01-161-2023 de fecha 05 de septiembre y 03 de octubre de 2023, respectivamente.

El resultado que las recomendaciones estén incumplidas, propicia que no se asignen fondos conforme al número de secciones, uso distinto de los fondos asignados, falta de transparencia porque no se realizan registros de operación escuela e inscripciones, así como la no autorización escrita de sueldos, entre otros aspectos.

COMENTARIO DE AUDITORÍA

El estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó asentado en los formularios SR1, "Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna", mismos que fueron firmados de conformidad por el Director Departamental de Educación de Sololá. Derivado a que se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, las cuales no han sido implementadas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad del Director Departamental de Educación de Sololá, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas.

Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ		
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe CAI: 00038, sobre la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-161-2023	Informe No. O-DIDAI/SUB-161-2023	
Auditor Encargado:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás	Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
	Que el Director de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, realice lo siguiente: Gire instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico, Subdirector Administrativo Financiero y al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que evalúen el caso de tercero básico del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Xajaxac, Sololá, el cual fue conformado con un mínimo de 15 y un máximo de 35 alumnos, sin embargo, a la fecha de la visita efectuada físicamente existen 12 alumnos y apliquen las acciones que corresponden. Instruya al Coordinador Distrital –SINAE-, para que en coordinación con supervisor educativo y Junta Directiva del establecimiento realicen las acciones que correspondan a efecto que el Director y Secretario Contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Pixabaj, Sololá, únicamente desempeñen un contrato de trabajo, velando por el desempeño de las funciones asignadas en la jornada laboral.	Lic. Pedro Ezequias Ujpan Quiacain, Director Departamental de Educación de Sololá			X X	**Acciones realizadas:** Por medio de Oficio O-DIDAI-No. 579-2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Directora de la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- informó a la Viceministra Administrativa sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento respecto a verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá. A través de Oficio VDA-832-2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, la Viceministra Administrativa, trasladó al Director Departamental de Educación de Sololá el resultado de la auditoría de cumplimiento para verificar que la subvención asignada a los Institutos por Cooperativa se utilice conforme a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá, según nombramiento No. NAI-038-2023. Así mismo, trasladó el informe para que girara instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por

Lic. Pedro Ezequias Ujpan Quiacain
Director Departamental de Educación de Sololá

Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
		Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
Gire instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Administrativo para que el Coordinador Distrital –SINAE-, supervisor educativo, y la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Los Tablones, San José Chacayá, Sololá, apliquen las acciones que corresponden a efecto de cumplir con la normativa legal vigente relacionada con el pago de la contribución obligatoria en los primeros diez días hábiles de cada mes, de Q. 35.00.				X	la Dirección de Auditoría Interna. **Comentario de auditoria:** Las recomendaciones se consideran **incumplidas**, debido a que los responsables no se manifestaron ni presentaron pruebas de cumplimiento a las recomendaciones de las deficiencias, a pesar de que fue requerido mediante oficios No. VDA-832-2023 y O-DIDAI/SUB-01-161-2023 de fecha 05 de septiembre y 03 de octubre de 2023, respectivamente.
Gire instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico para que el Coordinador Distrital –SINAE-, y supervisor educativo, soliciten a los Directores (as) de los establecimientos Educativos por Cooperativa de Enseñanza de los municipios de Sololá, San José Chacayá, Panajachel, Santa Catarina Palopó, del Departamento de Sololá, para que en cumplimiento a las normativas vigentes, realicen lo siguiente:				X	
a. El registro de los números de las formas 306-C1 en las cajas fiscales.				X	
b. Que la Junta Directiva autorice los sueldos del personal docente, administrativo y operativo en el acta correspondiente indicando el sueldo por persona.				X	
c. El pago mensual de la bonificación de Q. 250.00 al personal docente, administrativo y operativo que laboran en los establecimientos educativos.				X	
d. Los descuentos que corresponden en las nóminas de pago de sueldos del personal docente, administrativo y operativo, y procedan a realizar los pagos según corresponda.				X	
e. Realicen el registro de ingresos y egresos				X	

Página 2 de 3

Lic. Pedro Ezequias Ujpan Quiacain
Director Departamental de Educación de Sololá

Lic. Fredy Rosemiel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

	Recomendación	Nombre del Responsable	RECOMENDACIONES			Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna
			Cumplidas	En Proceso	Incumplidas	
	de operación escuela en la caja fiscal.				X	
	f. Realicen el registro de inscripción y colegiatura mensual en la caja fiscal.				X	
	g. Realicen correctamente las conciliaciones bancarias.				X	
	h. Debido a que el salario o sueldo es la retribución que el empleador debe pagar al empleado en virtud al cumplimiento del contrato de trabajo o relación de hecho entre ellos; no deben realizar pago de sueldos anticipados.				X	
	i. Que registren todos los ingresos en las cajas fiscales y depositen los fondos en la cuenta bancaria.				X	
	j. Que registren correctamente el saldo inicial, en la caja fiscal como en el libro de bancos.				X	

Fecha: Guatemala, 05 de octubre de 2023.

Lic. Pedro Ezequias Upan Quacalo
Director Departamental de Educación de Solola

Lic. Fredy Rosniel Nieves Nicolás
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación